



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 033 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en correspondencia al Pedido N° 027-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional, señor Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, quien solicita que, por Acuerdo de Consejo Regional, se declare de necesidad, interés y prioridad regional, el financiamiento y ejecución del P.I.P.: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005, Nuestra Señora de Las Mercedes, en la Ciudad de Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con Código SNIP N° 254690, se remitieron los antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización.

Que, mediante Informe N° 0010-2023-GOREMAD-CR/CPYF, la precitada Comisión, refiere que el Proyecto tiene perfil viable y expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial General N° 309-2022-GOREMAD/GGR, siendo su monto de inversión técnicamente determinado de S/. 70,116,461.71 (Setenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 71/100 Soles); por lo que, amerita la emisión de la norma regional declarativa para asegurar la continuidad de la misma, encomendándose al Titular del Pliego a gestionar el financiamiento y garantice la ejecución del citado Proyecto de Inversión Pública a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe N° 0010-2023-GOREMAD-CR-CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad, interés y prioridad regional, el financiamiento y ejecución del P.I.P.: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005, Nuestra Señora de Las Mercedes, en la Ciudad de Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con Código SNIP N° 254690.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, disponga las acciones administrativas necesarias para financiar el Proyecto de Inversión Pública señalado en el artículo precedente, a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO